*RESOLUCIÓN INAES N° **277***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EL ÍTEM 1 Y A ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO EL ÍTEM 2 DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 7/2021: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID: 399.953, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

Asunción, 09 de noviembre de 2.021

***VISTO**: el Memorándum DAF N° 358/2021 de fecha 08 de noviembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N° 978, a través del cual "solicita resolución institucional y adjunta el Memorando UOC N° 27/2021 por el cual se remite el Informe de Reevaluación de los ítems 1 y 2 del proceso de Contratación Directa N° 7/2021: Adquisición de Equipos Informáticos – ID: 399.953"; y,*

***CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum UOC N° 27/2021 de fecha 8 de noviembre/2021, cursado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, se "remite informe de Reevaluación de los ítems 1 y 2 del proceso de Contratación Directa N° 7/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos" – ID: 399.953, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución INAES N° 49/2021 y, a la vez, solicita intermediación para la elaboración de la resolución institucional de adjudicación";*

Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos;

Que, la Ley N° 2051/2003 en su artículo 28, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Reglamentario, dispone que "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajos";

Que, el artículo 60 del Decreto N° 2992 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas declara que la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el pliego de bases y condiciones; o b) limite, en discrepancia con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...;

Que, por Resolución INAES N° 49 de fecha 07 de abril de 2021, se conforma el Comité de Evaluación de Concurso de Oferta, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de brindar respuestas oportunas a las necesidades de la institución;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 7 de septiembre/2021, las empresas o firmas participantes para la provisión de equipos informáticos en los diferentes ítems fueron: ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO, DATA LAB S.A., ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO, OFFICE COMPU S.A., ONLINE PARAGUAY S.A. y SDA PARAGUAY S.A.;

Que, los oferentes interesados en la provisión de equipos informáticos, de acuerdo con los principios constitucionales, han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas dentro del marco de la ley;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité conformado para el concurso de ofertas del INAES, procedió a la reevaluación de las ofertas correspondientes a los ítems 1 y 2 el día 5 de noviembre del corriente año;

Que, el Informe de Reevaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas sobre el llamado para la Contratación Directa N° 7/2021 – Adquisición de Equipos Informáticos – ID N° 399.953, a las resultas de un nuevo proceso de análisis y verificación, declara que se ha podido constatar fehacientemente que las empresas o firmas oferentes que cumplen con los requerimientos formales y administrativos para la provisión de los ítems 1y 2, acorde con las exigencias planteadas en la Carta de Invitación del INAES, son: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del INAES sobre la base de la reevaluación de las ofertas y las consecuentes conclusiones se ha expedido en recomendar la adjudicación de los ítems 1 y 2 a los oferentes MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO, respectivamente;

*RESOLUCIÓN INAES N° **277***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EL ÍTEM 1 Y A ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO EL ÍTEM 2 DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 7/2021: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID: 399.953, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

Que, conforme a los términos del artículo 30 del Estatuto Institucional "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de gerenciar los recursos financieros y administrativos, conforme a los requerimientos de los planes y programas de la institución";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

***Art. 1°.- ADJUDICAR** a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** el ítem 1 y a **ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO** el ítem 2 de la Contratación Directa N° 7/2021: Adquisición de Equipos Informáticos – ID: 399.953, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por el monto total de **setenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho guaraníes (76.783.368 Gs.),** conforme al siguiente detalle:*

Firma	Item	Especificación	Monto Parcial	Monto Total
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	1	Computadora Tipo 1	14.683.368 Gs.	76.783.368 Gs.
ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO	2	Computadora Tipo 2	62.100.000 Gs.	

***Art. 2°.-AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.*

***Art.3°.- DEJAR** sin efecto disposiciones contrarias a la presente resolución.-*

***Art. 4°.- APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas del INAES.-*

***Art.5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados y sus consecuentes resultados.-*

***Art.6°.- COMUNICAR** y archivar.-*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

*Prof. Dra. **Claudelina Marín Gibbons***
Directora General- INAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES SECRETARÍA GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Ana María Barrios
Secretaria General
INAES